



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 316-2022, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 17E 9 04 Barrio Edmundo López de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0087**, expedida a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **LUZ STELLA TAMAYO RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.066.740.290** en calidad de apoderada de **ALEJANDRO CESAR JARAMILLO TORREGLOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.876.980** y **EDILBERTO JARAMILLO TORREGLOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.877.077**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUZ STELLA TAMAYO RUIZ**. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUZ STELLA TAMAYO RUIZ**.

Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería